CLAUSULADO ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-006-2026.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Sincelejo le informa al proponente **IPS CENTRO DE SOLUCIONES SEYSA S.A.S** identificado con NIT No. 900925092-2, representado legalmente por MELISSA ANDREA VERGARA SEHUANES identificada con cedula de ciudadanía No. 1.102.856.575 de Sincelejo, sucre, para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-006-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO"** fue aceptada expresa e incondicionalmente por el Concejo Municipal de Sincelejo.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que con esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. MC-006-2026 con el Concejo Municipal de Sincelejo.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No MC-006-2026, Concejo Municipal de Sincelejo y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

ESPECIFICACIONES: El objeto a ejecutar con la presente carta de aceptación debe cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la invitación que hacen parte de la presente carta.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($4.373.130),** valor que incluye IVA, impuestos municipales y demás costos directos e indirectos propios del contrato.

El Concejo Municipal de Sincelejo pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: se pagará al contratista, el 100% del contrato al finalizar la ejecución del contrato, previa presentación de factura por parte del contratista y certificación de cumplimiento que para ello expida el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El Concejo Municipal de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las cuentas de cobro y/o facturas, y no se ajusten a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

PARAGRAFO 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así:
a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 3: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

NOTA: Descuentos: El concejo municipal de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DIAS,** sin que sobrepase la vigencia 2026, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la secretaria general del Concejo Municipal de Sincelejo o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparada por el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 096 del 15 de septiembre de 2026, expedido por el encargado de presupuesto del concejo municipal de Sincelejo.

GARANTÍAS: De conformidad con el art. 7 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Sincelejo exigirá al contratista la constitución de la una garantía única de cumplimiento mediante una póliza de seguros de una compañía de seguros o mediante los otros mecanismos señalados el mismo decreto, que ampare los siguientes riesgos:

A) EL CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Nota: el contratista se compromete a mantener vigente el amparo de cumplimiento hasta la liquidación del contrato.

El contratista se obliga a entregar al Concejo Municipal de Sincelejo para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

SANCIONES: a) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA y EL CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, si esta se exigiere en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. Las multas se tasarán sin perjuicio de que Concejo Municipal de Sincelejo pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

b) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al Concejo Municipal de Sincelejo a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el Concejo Municipal de Sincelejo, hará efectiva mediante cobro de la garantía si esta se exigiere o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple acotación de la oferta; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Concejo Municipal de Sincelejo indemne del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

NOTA: Se entiende perfeccionada la presente aceptación de oferta, con la firma del respectivo contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Nelfy Cassab